

En opinión de:

Lic. Reginaldo Esquer
Félix.
Amparo Fiscal

Nuestras oficinas

Mexicali, B.C.
01 (686) 905 9797

Tijuana, B.C.
01 (664) 634 1257

La Paz, B.C.S.
01 (612) 128 9749

Ligas de interés

www.scjn.gob.mx
www.sat.gob.mx
www.tff.gob.mx

Enlaces a servicios

SAE & CIA
SANCHEZ, AGUILAR, ESQUER & COMPAÑIA

- Fiscal
- Corporativo
- Aduanero
- Administrativo

DISCREPANCIA FISCAL.



Dentro de las diversas reformas publicadas en días pasados en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, encontramos la precisión en el concepto de **erogación** para las personas físicas que aún y cuando no estén inscritas en el RFC realicen erogaciones mayores a los ingresos que declara en un año; considerando como erogación a los gastos, las adquisiciones de bienes y los depósitos en cuentas bancarias o en inversiones financieras.

Faculta a las autoridades a comprobar el monto de dichas erogaciones y la discrepancia con la declaración presentada, la cual arrojará un resultado que deberán dar a conocer al contribuyente para que este a su vez manifieste su inconformidad con los resultados o en su caso ofrezca las pruebas necesarias.

Si el contribuyente no prueba el origen de la discrepancia o no presenta inconformidad alguna a la diferencia entre los ingresos y las erogaciones que realizó, se considerará ingreso no declarado y éste se calculará a cargo del contribuyente.

No se tomará como erogación a aquellos depósitos que el contribuyente efectúe en cuentas que no sean propias y aunque demuestre que dicho depósito se hizo como pago por la adquisición de bienes o de servicios, o como contraprestación para el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes o para realizar inversiones financieras, ni a los traspasos entre cuentas del contribuyente, o a cuentas de su cónyuge, ascendientes o descendientes. En el caso de los residentes en el extranjero se considerarán para estos efectos los ingresos que los retenedores manifiesten haber pagado. (Artículo 107 párrafos 2º y 3º).



En espera de la presente información sea de utilidad para su empresa, nos encontramos a sus órdenes para resolver cualquier duda.

www.sae-cia.com